



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0054034/2019

---

VISTO

La RD 2166/19 (Rectificada y Ratificada por RHCDN° 320/19) por la cual se asignan tareas de Coordinadoras de la Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO en el CRES Deán Funes a la Licenciada Juliana Pozzerle (Legajo 55841), y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Juliana Pozzerle no pudo asumir el cargo para el que fuera designada, debido a que se encontraba usufructuando licencia por maternidad.

Que corresponde indicar su retribución y reconocer los servicios prestados desde el 4.09.20.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación que esto implica.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Retribuir a la Lic. Juliana Pozzerle (Leg.55.841) las funciones aludidas en el Art. 1° de la RD 2166/2019, rectificadas y ratificadas por RHCD 320/2019, mediante el monto equivalente al de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (Cod. 111), desde el día de la fecha y hasta el 30.11.2020, reconociendo los servicios prestados desde el 4.09.2020 hasta la fecha, y por única vez..

ARTÍCULO 2°: Conforme la modificación introducida por el Artículo 1° de la RHCD 320/2019 imputar dicha erogación a Fuente 11, Inciso 1, Programa: 37, Subprograma: 50, Proyecto: 00, Actividad 55: Deán Funes, Obra 00 (A.0001.075.000.001.11.37.50.00.55.00.1.0.0.0000.1.21.3.4).

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.